

DECRETO 536 DE 2023

(abril 13)

D.O. 52.364, abril 13 de 2023

por el cual se designa alcalde ad hoc del municipio de San Juan Nepomuceno, departamento de Bolívar.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en particular las conferidas por el artículo 189 de la [Constitución Política](#), en su condición de suprema autoridad administrativa y en el artículo 66 de la Ley 4ª de 1913, y

CONSIDERANDO:

Que el señor Wilfrido Alfonso Romero Vergara, Alcalde del municipio de San Juan Nepomuceno, departamento de Bolívar, mediante oficio del 4 de agosto de 2020, dirigido a la Procuraduría 41 Judicial II para la Restitución de Tierras de Cartagena, manifestó su impedimento para asistir a la mesa de asistencia técnica para el seguimiento al cumplimiento de sentencias emitidas en el municipio de San Juan Nepomuceno, entre ellas la que fuera proferida dentro del Proceso Judicial 13244-3121-003-2016-00217-000 correspondiente al predio Villa Calcuta (San Cayetano), en el que figura como beneficiario el señor Robinson Arrieta Roncayo y como opositor el señor Wilfrido Romero Guzmán, padre del alcalde en mención;

Que, mediante auto del 13 de agosto de 2020, proferido dentro del Radicado E-2020-399116 IUC-D-2020-1562696, la Procuraduría Regional de Instrucción de Bolívar aceptó el impedimento presentado por el señor Wilfrido Alfonso Romero Vergara, Alcalde del municipio de San Juan Nepomuceno, al considerar que se encuentra justificada la causal de impedimento descrita en el numeral 1 del artículo 11 de la Ley 1437 de 2011 invocada por

él, al no existir duda del parentesco que lo une al señor Wilfrido Romero Guzmán, quien tiene la calidad de opositor dentro del proceso con Radicado 13244-3121-003-2016-00217-000, predio Villa Calcuta;

Que si bien la Procuraduría Regional de Instrucción de Bolívar expidió el Oficio PRBJGB-SEC-1835 del 13 de agosto de 2020, dirigido al Ministerio del Interior, solicitando proceder de conformidad ante la aceptación del impedimento presentado por el señor Wilfrido Alfonso Romero Vergara, la comunicación fue recibida por el Ministerio del Interior el 28 de septiembre de 2022 y radicada con el ID 19456;

Que en virtud del concepto emitido por el Departamento Administrativo de la Función Pública, número 20166000265301 del 23 de diciembre de 2016, a través del cual precisó que “(...) será de competencia del Presidente de la República decidir si designa un empleado del orden nacional o territorial, pudiendo designar a un funcionario de carrera administrativa o de libre nombramiento y remoción que, en todo caso, se encuentre habilitado para realizar la actuación administrativa para la cual se nombra con carácter transitorio (...)”, mediante comunicación radicada en el Ministerio del Interior bajo los números 2023-1-001303-014201 Id: 89055 y 2023-1-001303-014376 Id: 89327 de 28 de febrero de 2023, la Gobernación de Bolívar remitió la hoja de vida del señor Bayron de Jesús Montes Salcedo, funcionario vinculado al mismo ente territorial, para ser designado como alcalde ad hoc para el municipio de San Juan Nepomuceno, Bolívar;

Que el artículo 209 de la [Constitución Política](#) preceptúa que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla, con fundamento, entre otros principios, en los de moralidad e imparcialidad, este último garantizado también por el artículo 3° del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo;

Que, con el fin de dar cumplimiento a los principios de moralidad, transparencia e imparcialidad, se procederá a designar al alcalde ad hoc del municipio de San Juan

Nepomuceno, Bolívar;

Que de conformidad con el artículo 66 de la Ley 4ª de 1913, corresponde al señor Presidente de la República nombrar funcionarios ad hoc en los casos en los cuales sea aceptado el impedimento o la recusación de un servidor en ejercicio de funciones administrativas que no tiene superior, ni cabeza del sector, como medida excepcional, en atención a lo señalado por la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado el 6 de marzo de 2014, a través del Radicado número 11001-03-06-000-2014-00049-00 (2203);

Que, en mérito de lo expuesto,

DECRETA:

Artículo 1°. Designación alcalde ad hoc de San Juan Nepomuceno. Designar como alcalde ad hoc del municipio de San Juan Nepomuceno, Bolívar, al señor Bayron de Jesús Montes Salcedo, identificado con la cédula de ciudadanía número 73078304, quien se desempeña en el cargo de Profesional Especializado, Código 222, Grado 07, de la Oficina de Control Disciplinario, de la Gobernación de Bolívar, para asistir a la mesa técnica, citada por la Procuraduría 41 Judicial para la Restitución de Tierras de Cartagena, que persigue verificar el cumplimiento de la sentencia judicial emitida dentro del proceso judicial 13244-3121-003-2016-00217-000, correspondiente al predio Villa Calcuta (San Cayetano), en el que figura como beneficiario el señor Robinson Arrieta Roncayo y como opositor el señor Wilfrido Romero Guzmán; de conformidad con lo señalado en la parte motiva del presente decreto.

Artículo 2°. Posesión. El alcalde ad hoc designado en este acto deberá tomar posesión del cargo ante la instancia que corresponda, en los términos del artículo 94 de la Ley 136 de 1994.

Artículo 3°. Comunicación. Comunicar, a través de la Oficina Asesora Jurídica del Ministerio

del Interior, el contenido del presente decreto al alcalde ad hoc designado en este acto, al alcalde titular del municipio de San Juan Nepomuceno, a la gobernación de Bolívar y a la Procuraduría Regional de Instrucción de Bolívar.

Artículo 4°. Vigencia. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 13 de abril de 2023.

GUSTAVO PETRO URREGO.

El Ministro del Interior,

Hernando Alfonso Prada Gil.